

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de Febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201900348-00, informando que obra memorial de la apoderada de la parte demandante, por medio del cual allega el trámite de notificación realizado ante la demandada THERMO ICE DE COLOMBIA S.A.S, referente al envío del citatorio y posteriormente el aviso. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificado que la parte demandante procedió en legal forma a remitir el correspondiente citatorio y aviso a la dirección de notificación que registra la entidad demandada en el certificado de cámara de comercio, obrante a folios 14 al 19 del plenario, conforme la certificación emitida por el correo certificado inter rapidísimo, obrante a folio 51 al 58 del expediente, sería el caso proceder a emplazar y posteriormente nombrar Curador Ad Litem para que represente a la demandada

Sin embargo teniendo en cuenta lo dispuesto en los citados artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo establecido por el Decreto 806 de 2020, previo a surtir dicha actuación se REQUIERE, a la parte actora para que remita tanto el citatorio como el aviso de notificación, junto con sus anexos a la dirección electrónica que aparece como "email de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal de la demandada y que corresponde a: [thermoicedecolombia@gmail.com](mailto:thermoicedecolombia@gmail.com), aclarando que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente la persona interesada, eso con las constancias de acuse de recibido y lectura o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expiden las certificaciones de entrega y acuse correspondientes.

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JPCR

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
HOY **16 DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.51  
  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA